

Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del título de Máster en Ingeniería Informática.

El Sistema de Garantía de Calidad de la titulación dispone que el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del título de Máster en Ingeniería Informática es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del título (CGIC) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa y cuya composición debe ajustarse a lo establecido en dicho Sistema.

1. **Constitución:** Una vez elegidos los miembros del profesorado, PAS y estudiantado que integran inicialmente la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, el coordinador/a del Máster, que actuará de Presidente de la Comisión, fijará la fecha de la primera reunión. En esta reunión se levantará el Acta de Constitución, así como se elegirá Secretario/a de la Comisión.

2. **Renovación de los miembros:** La renovación de los miembros de la Comisión se hará porque se ha cumplido el mandato (cuatro años), se ha perdido la condición por la que fueron elegidos o por renuncia personal. La renovación se hará cada cuatro años, salvo para los miembros de la primera comisión que se renovarán el 50% a los cuatro años y el 50% restante al año siguiente. La fecha de renovación coincidirá con el final del curso académico. Los representantes de estudiantes se renovarán anualmente.

3. **Toma de decisiones:** Las decisiones colegidas de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación serán tomadas por mayoría simple de los asistentes a la reunión. En el caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una decisión, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las decisiones no tendrán carácter ejecutivo. Se remitirá a la Comisión Académica del Máster y a los responsables de la Escuela Internacional de Posgrado para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.

4. **Reuniones.** Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación serán convocadas por el Presidente/a con al menos una semana de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos una por semestre.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

La persona que ostente el cargo de Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados durante la misma. Será función del Secretario/a custodiar las actas y hacerlas públicas tras su aprobación por los miembros de la Comisión.